



# Resolución Directoral

**VISTOS:** La solicitud registrada con la Hoja de Ruta N° T-184379-2025 de fecha 24 de abril de 2025, y el Informe N° 0073-2025-MTC/17.02.15-WADLFS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Hoja de Ruta N° T-184379-2025 de fecha 24 de abril de 2025, la empresa ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L., con RUC N° 20545891078 y domicilio legal en: Cal. A, Mz. R, Lote 34 A.H. Edilberto Ramos, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento Lima (en adelante La Empresa); solicita al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT), aprobado por Decreto Supremo N.° 017-2009-MTC y modificatorias, la renovación de la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público especial de personas a nivel nacional, en la modalidad de transporte de trabajadores, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 2711-2015-MTC/15 de fecha 19 de junio de 2015, con el vehículo de placa única nacional de rodaje F2S-965 (año de modelo 2018), de la categoría M3 de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo N.° 058-2003-MTC;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece las condiciones de acceso y permanencia para el servicio del transporte terrestre especial de personas de ámbito nacional y los requisitos para el otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público especial de personas, modalidad de transporte de trabajadores, ámbito nacional;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2022-MTC, modificado por Resolución Ministerial N.° 040-2024-MTC/01 publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 02 de febrero de 2024 – TUPA-MTC vigente, se encuentra comprendido el Procedimiento DSTT-035: Renovación del servicio de transporte terrestre público especial de personas a nivel nacional (trabajadores), estableciendo los requisitos a cumplir y el pago por derecho de tramitación con un solo vehículo y el pago por cada vehículo adicional en la misma solicitud; asimismo, en el artículo 59 del RNAT se establecen los requisitos para obtener la renovación de la autorización para prestar servicio de transporte público de personas y de mercancías;

Que, en el Informe 0073-2025-MTC/17.02.15-WADLFS de fecha 20 de abril de 2025, se concluye que la Empresa cumple con presentar los requisitos establecidos en el RNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2009-MTC y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, procedimiento N.° DSTT-035: Renovación del servicio de transporte terrestre público especial de personas a nivel nacional (trabajadores) del TUPA – MTC y se recomienda emitir el acto administrativo correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3824195> ingresando el número de expediente **T-184379-2025** y la siguiente clave: AWANQ0 .



# Resolución Directoral

Que, son aplicables al presente caso, los principios de informalismo, eficacia y privilegio de controles posteriores establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a la Ley N.º 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC y modificatorias; y Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-MTC, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2022- MTC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Renovar a favor de la empresa ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L. la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público especial de personas de ámbito nacional, bajo la modalidad de transporte de trabajadores, con el vehículo de placa única nacional de rodaje: F2S-965; autorización otorgada mediante la Resolución Directoral N° 2711-2015-MTC15 de fecha 19 de junio de 2015, por el periodo de 10 (diez) años, computados a partir del 19 de junio de 2025.

**Artículo 2.-** Disponer la emisión de la tarjeta única de circulación del vehículo de placa única nacional de rodaje F2S-965, de la categoría M3 de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo N.º 058-2003-MTC.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>), conforme lo establecido en el numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT), aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC y modificatorias.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución directoral a la empresa ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L., a través de la casilla electrónica.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

Documento firmado digitalmente  
**JESÚS JOSE TAPIA TARRILLO**  
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3824195> ingresando el número de expediente **T-184379-2025** y la siguiente clave: AWANQ0 .